

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

5800

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1225/2012	X5360607C	IULICA TATU	LO 1/1992 - 23.a)
1231/2012	74649172G	JUAN JOSÉ GARCÍA RAMOS	LO 1/1992 - 23.a)
1234/2012	X5454450T	MAROUANE BEN EL ADEM	LO 1/1992 - 23.a)
1246/2012	X6832269G	IONUT CORNELIU TOFAN	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 22 de noviembre de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5801

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que

se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1059/2012	03203151X	JAVIER GANCEDO GONZÁLEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 26 de noviembre de 2012.– El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06 DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5802

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públi-

cas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
961/2012	03140306R	ÓSCAR CARRASCO ARMINIO	LO 1/1992 - 25.1
1017/2012	X7763329R	RENZO PAOLO RAMAL MEDINA	LO 1/1992 - 25.1
1080/2012	03210684E	MARC DELER SÁNCHEZ	LO 1/1992. 25.1
108412012	X7820048W	SAID AZZAT	LO 1/1992 - 25.1
1157/2012	031156791F	ÓSCAR ORTEGA MOLINA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 26 de noviembre de 2012.– El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno

(Resolución de 18/04/06 DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5803

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públi-

cas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1232/2012	50543044S	FELIPE VILLACORTA SABANDO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 21 de noviembre de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5804

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que

se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
980/2012	03140693C	PABLO PICAZO RAMOS	LO 1/1992 - 25.1
1006/2012	03137059C	ADOLFO ORTEGA GARCÍA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 21 de noviembre de 2012.– El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06 DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5805

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1903/2012	EDUARDO VILLA RAMÍREZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1915/2012	SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1918/2012	PABLO MARTÍN MUÑOZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1930/2012	M.ª MERCEDES SAN FILEMÓN GARCÍA	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1935/2012	ROBERTO VIANA PAJAS	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1939/2012	CONSTANTIN CRISTIAN STOIAN	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1943/2012	JAVIER ADRIÁN AGUILAR MONSALVO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1954/2012	JOSÉ LUIS ACERO JIMÉNEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1958/2012	JOSÉ LUIS RUIZ OLALLA	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1960/2012	JOSÉ LUIS RUIZ OLALLA	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1959/2012	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LOZANO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1911/2012	JULIO ALBERTO GÓMEZ GARRALÓN	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1931/2012	FAUSTO ERNESTO ACUÑA RODRÍGUEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1945/2012	JAIME GONZALO JACOME CORRO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
1955/2012	FAUSTO ERNESTO ACUÑA RODRÍGUEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/96 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 27 de noviembre de 2012.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5806

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra esta resolución podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de 10 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
837/2012	DOMITILA MOTOGO LORENZO NDABENGO	ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Guadalajara, 27 de noviembre de 2012.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5808

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes sancionadores, por infracción al apartado d) del art. 53.2 de la LO 4/200, de 11 de enero, a las personas que a continuación se detallan:

280969022	RITA AGBONZE	NIE: X3100722T
190039276	MOHAOUYDIR	NIE: X9557699A

Intentada la notificación del/de las Resolución/es por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del/de los expediente/s citado/s que no han posibilitado su práctica al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la/s Resolución/es citadas.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5787

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo

se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 7 de diciembre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92									
BOP									
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo		
BOUYACOUB AHARDANE	X3294407W	19201200001019	6.572,16	20%	7.886,59	25/04/2011 30/05/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
SANCHEZ ORTIZ ALEXANDRA	X7947863Y	19201200001017	710,00	20%	852,00	11/03/2012 21/05/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
BRUSCHI ANA CRISTINA	X9676245F	19201200000584	3.663,60	3% 5% 10% 20%	3.773,51 3.846,78 4.029,96 4.396,32	13/08/2011 30/04/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
TIKENTE AA MAHEMED	X3242624S	19201200000757	3.777,20	3% 5% 10% 20%	3.890,52 3.966,06 4.154,92 4.532,64	05/06/2011 29/02/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
MARTINEZ HERNANDEZ MAROLY MERCEDES	X7241585N	19201200000494	781,00	3% 5% 10% 20%	804,43 820,05 859,10 937,20	25/01/2012 20/04/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
BOULALAH MOHAMED	X1392723G	19201200001014	1.675,60	3% 5% 10% 20%	1.725,87 1.759,38 1.843,16 2.010,72	03/03/2012 30/06/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		
GIBBINS PENELOPE CLARE	Y0775630S	19201200000586	596,40	3% 5% 10% 20%	614,29 626,22 656,04 715,68	08/01/2012 12/03/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN		

5788

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 7 de diciembre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92							
BOP							
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MANSAR IMADE	X6502709B	19201200000579	13.670,69	3% 5% 10% 20%	14.080,81 14.354,22 15.037,76 16.404,83	14/11/2010 30/04/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

5789

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 7 de diciembre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92							
BOP							
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
REYES MARTINEZ JUAN	18425269S	19201200000573	2.625,14	3% 5% 10% 20%	2.703,89 2.756,40 2.887,65 3.150,17	14/01/2012 30/04/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

5807

**INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GUADALAJARA**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D.^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Órgano de alegaciones
1192012000039318	DECUMANASA IBÉRICA, S.L.	GUADALAJARA	3.126,00 €	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
192012008003819	PEDRO ÁNGEL GOZALVES ALEMÁN	FUENTENOVILLA	8.212,27 €	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
1192012000039816	PEDRO ÁNGEL GOZALVES ALEMÁN	FUENTENOVILLA	626,00 €	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
462012009702576	SALENTO LOGÍSTICA, S.L.	CHIVA	2.962,69 €	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
462012009702677	SALENTO LOGÍSTICA, S.L.	CHIVA	3.172,32 €	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
1462012005005150	SALENTO LOGÍSTICA, S.L.	CHIVA	1.586,16 €	Jefe/a de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días desde el día siguiente de esta notificación para interponer escrito de alegaciones ante el Órgano indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

5900

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE GUADALAJARA**

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras públicas y civiles.

Número de expediente: XX.C-2012/03.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Tartanedo (Labros - Villel de Mesa).- Refuerzo del firme de la catra. GU-427. Tramo 1 P.K. 3+500 - P.K. 6+000; Tramo 2 P.K. 7+500 - P.K. 10+000; Tramo 3 P.K. 12+000 - P.K. 13+000.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 213.066,82.**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 176.088,28 euros.

Importe total: 213.066,82 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 27/11/2012.

Fecha formalización del contrato: 12/12/2012.

Contratista: Asfaltos Vicálvaro, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 129.213,58 euros.

Importe total: 156.348,43 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa.

Guadalajara, 13 de diciembre de 2012.- El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

5770

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara, se publica el listado anual de los edificios que deben someterse a inspección durante el año 2013, que se expone al público por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor difusión dentro del municipio y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La exposición al público del listado de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios así realizados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE EL AÑO 2013

(Fechas de construcción 1962-1963)

Los propietarios de toda construcción, con una edad superior a cincuenta (50) años deberán efectuar la primera inspección técnica a lo largo del año en que cumplan 50 años desde su construcción.

Artículo 3. 2. Edificios sujetos a inspección. Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara.

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1962	CL/ JUAN DIGES ANTON, 0009	6077110VK8967N	0001
1962	CL/ JUAN DIGES ANTON, 0011	6077111VK8967N	0002
1962	PLAZA/ SAN ANTONIO, 0002	5784212VK8958S	0003
1962	PLAZA/ IGLESIA-TARACENA, 0003	9406301VL8090N	0004
1963	CL/ ANGEL MARTIN PUEBLA, 0019	5981329VK8958S	0005
1963	CL/ ALAMIN, 0119	6987606VK8968N	0006
1963	CL/ ALAMIN, 0117	6987607VK8968N	0007
1963	CL/ ALAMIN, 0115	6987608VK8968N	0008
1963	CL/ ALAMIN, 0113	6987609VK8968N	0009
1963	CL/ ALAMIN, 0111	6987610VK8968N	0010

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1963	CL/ ALAMIN, 0109	6987611VK8968N	0011
1963	CL/ ANTONIO NUÑEZ SIERRA, 0013	7082014VK8978S	0012
1963	CALLEJON/ SAN ISIDRO-USANOS, 0005	7173207VL7077S	0013
1963	CL/ DOCTOR FLEMING, 0006	6177102VK8967N	0014
1963	CL/ CALNUEVAS, 0011	6381010VK8968S	0015
1963	CL/ DOCTOR CREUS, 0047	6583507VK8968S	0016
1963	CL/ JAZMIN, 0003	5979705VK8957N	0017
1963	CL/ MARQUES DE SANTILLANA, 0007	6477306VK8967N	0018
1963	CL/ PADRE TABERNERO, 0005	6477502VK8967N	0019
1963	CL/ MARQUES, 0016	6580118VK8968S	0020
1963	CL/ LECHUGA-TARACENA, 0018	9305613VL8090N	0021
1963	CL/ VIZCONDESA DE JORBALAN, 0006	6382503VK8968S	0022
1963	CL/ TOLEDO, 0007	6574308VK8967S	0023
1963	CL/ SEVILLA, 0097	6788202VK8968N	0024
1963	CL/ SEVILLA, 0099	6788203VK8968N	0025
1963	CL/ SEVILLA, 0101	6788204VK8968N	0026
1963	CL/ SEVILLA, 0088	6788205VK8968N	0027
1963	CL/ SEVILLA, 0086	6788206VK8968N	0028
1963	CL/ SEVILLA, 0084	6788207VK8968N	0029
1963	CL/ SEVILLA, 0084	6788208VK8968N	0030
1963	CL/ SEVILLA, 0093	6788301VK8968N	0031
1963	CL/ SEVILLA, 0091	6788303VK8968N	0032
1963	CL/ SEVILLA, 0089	6788304VK8968N	0033
1963	CL/ SEVILLA, 0087	6788305VK8968N	0034
1963	CL/ SEVILLA, 0085	6788306VK8968N	0035
1963	CL/ SEVILLA, 0083	6788401VK8968N	0036
1963	CL/ SEVILLA, 0081	6788402VK8968N	0037
1963	CL/ SEVILLA, 0079	6788403VK8968N	0038
1963	CL/ SEVILLA, 0077	6788404VK8968N	0039
1963	CL/ SEVILLA, 0032	6887201VK8968N	0040
1963	CL/ SEVILLA, 0034	6887202VK8968N	0041
1963	CL/ SEVILLA, 0028	6887204VK8968N	0042
1963	CL/ SEVILLA, 0026	6887205VK8968N	0043
1963	CL/ SEVILLA, 0024	6887206VK8968N	0044
1963	CL/ SEVILLA, 0022	6887301VK8968N	0045
1963	CL/ SEVILLA, 0020	6887302VK8968N	0046
1963	CL/ SEVILLA, 0018	6887303VK8968N	0047
1963	CL/ SEVILLA, 0016	6887304VK8968N	0048
1963	CL/ SEVILLA, 0012	6887305VK8968N	0049
1963	CL/ SEVILLA, 0014	6887306VK8968N	0050
1963	CL/ SEVILLA, 0044	6888501VK8968N	0051
1963	CL/ SEVILLA, 0046	6888502VK8968N	0052
1963	CL/ SEVILLA, 0042	6888503VK8968N	0053

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1963	CL/ SEVILLA, 0040	6888504VK8968N	0054
1963	CL/ SEVILLA, 0036	6888505VK8968N	0055
1963	CL/ SEVILLA, 0038	6888506VK8968N	0056
1963	CL/ SEVILLA, 0075	6888601VK8968N	0057
1963	CL/ SEVILLA, 0071	6888603VK8968N	0058
1963	CL/ SEVILLA, 0069	6888604VK8968N	0059
1963	CL/ SEVILLA, 0067	6888605VK8968N	0060
1963	CL/ SEVILLA, 0065	6888606VK8968N	0061
1963	CL/ SEVILLA, 0063	6888607VK8968N	0062
1963	CL/ SEVILLA, 0061	6888608VK8968N	0063
1963	CL/ SEVILLA, 0059	6888609VK8968N	0064
1963	CL/ SEVILLA, 0057	6888610VK8968N	0065
1963	CL/ SEVILLA, 0058	6888701VK8968N	0066
1963	CL/ SEVILLA, 0060	6888702VK8968N	0067
1963	CL/ SEVILLA, 0062	6888703VK8968N	0068
1963	CL/ SEVILLA, 0064	6888704VK8968N	0069
1963	CL/ SEVILLA, 0066	6888705VK8968N	0070
1963	CL/ SEVILLA, 0048	6888706VK8968N	0071
1963	CL/ SEVILLA, 0050	6888707VK8968N	0072
1963	CL/ SEVILLA, 0052	6888708VK8968N	0073
1963	CL/ SEVILLA, 0054	6888709VK8968N	0074
1963	CL/ SEVILLA, 0056	6888710VK8968N	0075
1963	CL/ SEVILLA, 0076	6888801VK8968N	0076
1963	CL/ SEVILLA, 0078	6888802VK8968N	0077
1963	CL/ SEVILLA, 0080	6888803VK8968N	0078
1963	CL/ SEVILLA, 0082	6888804VK8968N	0079
1963	CL/ SEVILLA, 0068	6888805VK8968N	0080
1963	CL/ SEVILLA, 0070	6888806VK8968N	0081
1963	CL/ SEVILLA, 0072	6888807VK8968N	0082
1963	CL/ SEVILLA, 0074	6888808VK8968N	0083
1963	CL/ SEVILLA, 0004	6987601VK8968N	0084
1963	CL/ SEVILLA, 0006	6987602VK8968N	0085
1963	CL/ SEVILLA, 0008	6987603VK8968N	0086

RELACIÓN DE EDIFICIOS CATALOGADOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE EL AÑO 2013

El primer informe de los edificios catalogados o protegidos se presentará en un plazo máximo de 1

año desde la aprobación definitiva de esta Ordenanza.

Artículo 7.3. Edificios sujetos a inspección. Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara.

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1483	PZA/ CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL, 0011 Ficha 012, Palacio del Infantado	5885301VK8958N	0001
1500	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0001 Ficha 024, Iglesia de Santiago	6085102VK8968N	0002
1540	CUESTA/ SAN MIGUEL, 0007 Ficha 082, Capilla Luis de Lucena	6284607VK8968S	0003
1557	PZA/ SANTO DOMINGO, 0006 Ficha 131, Iglesia de San Ginés	6178221VK8967N	0004
1600	PZA/ SANTA MARIA, 0005 Ficha 052, Iglesia de Santo María, Obispado	6385313VK8968N	0005
1700	CL/ MADRID, 0001 Ficha 003, Iglesia de los Remedios	5687003VK8958N	0006
1800	PASEO/ SAN ROQUE, 0012 Ficha 142, Panteón Duquesa de Sevillano	6976003VK8967N	0007
1800	PASEO/ SAN ROQUE, 0009 Ficha 141, Ermita de San Roque	6977101VK8967N	0008
1850	PZA/ MARQUES DE VILLAMEJOR, 0002 Ficha 081, Palacio de la Cotilla	6284504VK8968S	0009
1869	CL/ SAN SEBASTIAN, 0004 Ficha 122	6382513VK8968S	0010
1870	PZA/ TARACEN A, 0001 Ficha 159, Iglesia de Taracena	9406710VL8090N	0011
1872	PZA/ DAVALOS, 0005 Ficha 067	5984706VK8958S	0012
1887	PZA/ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 0023 Ficha 074, Mercado Municipal	5982101VK8958S	0013
1890	CL/ ENRIQUE BENITO CHAVARRI, 0012 Ficha 072	6282610VK8968S	0014
1900	CL/ BARDALES, 0009 Ficha 087	6183111VK8968S	0015
1900	CL/ ENRIQUE BENITO CHAVARRI, 0008 Ficha 048	6282612VK8968S	0016
1900	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0035 Ficha 021	5885307VK8958N	0017
1900	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0030 Ficha 015	5986408VK8958N	0018
1900	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0002 Ficha 058	6084506VK8968S	0019
1900	CL/ MAYOR, 0028 Ficha 108, Cámara de Comercio	6181003VK8968S	0020
1900	CL/ MAYOR, 0023 Ficha 103, Palacio C. de Coruña, Cine Imperio	6182001VK8968S	0021
1900	CL/ MAYOR, 0021 Ficha 102, Iglesia de San Nicolás	6182002VK8968S	0022
1900	CL/ MAYOR, 0007 Ficha 090	6183711VK8968S	0023
1900	CL/ INGENIERO MARIÑO, 0008 Ficha 051, Convento Carmelitas	6385327VK8968N	0024
1900	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0004 Ficha 175	6178222VK8967N	0025

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0006 Ficha 047, Iglesia de la Piedad Ficha 046, Palacio de los Mendoza	6185601VK8968N	0026
1900	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0055 Ficha 140, Prisión Provincial	6476401VK8967N	0027
1900	CL/ TORREON ALAMIN, 0002 Ficha 137, Torreón del Alamín	6584104VK8968S	0028
1900	PZA/ IRIEPAL, 0004 Ficha 160, Iglesia de Iriépal	0089601VK9908N	0029
1900	PZA/ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 0004 Ficha 073, Santuario Virgen de la Antigua	5883616VK8958S	0030
1900	PZA/ CARMEN, 0001 Ficha 109, Convento del Carmen	5981313VK8958S	0031
1900	PZA/ DAVALOS, 0011 Ficha 066, Palacio de Dávalos	5983118VK8958S	0032
1900	PZA/ SAN JUAN DE DIOS, 0005 Ficha 070	5984702VK8958S	0033
1900	PZA/ SAN ESTEBAN, 0001 Ficha 105, Palacio Condes de Medina	6282609VK8968S	0034
1900	PASEO/ FRANCISCO ARITMENDI, 0002 Ficha 143, Colegio Adoratrices	6976001VK8967N	0035
1900	PZA/ IGLESIA-USANOS, 0001 Ficha 164, Iglesia de Usanos	7372601VL7077S	0036
1900	PZA/ AYUNTAMIENTO-IRIEPAL, 0003 Ficha 161, Casa consistorial	9988220VK8998N	0037
1907	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0029 Ficha 029	5784204VK8958S	0038
1910	CARRETERA/ MARCHAMALO ANTIGUA, 0012 Ficha 148, Fábrica Hispano Suiza	4899203VK8949N	0039
1910	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0083 Ficha 150, Iglesia de San Pablo	4894703VK8949S	0040
1910	CL/ SAN JUAN DE DIOS, 0002 Ficha 022	5885308VK8958S	0041
1916	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0003 Ficha 025 , Hotel España	6085107VK8968N	0042
1916	CL/ SAN ROGUE, 0011 Ficha 134	6579117VK8967N	0043
1920	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0010 Ficha 173	5983122VK8958S	0044
1920	CL/ DOCTOR ROMAN ATIENZA, 0002 Ficha 038	5984010VK8958S	0045
1920	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0012 Ficha 053	6084312VK8968S	0046
1920	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0039 Ficha 019	5885305VK8958N	0047
1920	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0037 Ficha 020	5885306VK8958N	0048
1920	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0027 Ficha 032	5984003VK8958S	0049
1920	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0023 Ficha 034	5984005VK8958S	0050

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1920	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0019 Ficha 036	5984007VK8958S	0051
1920	CL/ FRANCISCO TORRES, 0001 Ficha 010	5986107VK8958N	0052
1920	CL/ FRANCISCO CUESTA, 0007 Ficha 018	5986404VK8958N	0053
1920	CL/ MAYOR, 0010 Ficha 095	6082106VK8968S	0054
1920	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0018 Ficha 041	6084809VK8968S	0055
1920	CL/ MAYOR, 0032 Ficha 170	6180803VK8968S	0056
1920	CL/ MAYOR, 0036 Ficha 112	6180805VK8968S	0057
1920	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0005 Ficha 026, Correos	6085106VK8968N	0058
1920	PZA/ CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL, 0004 Ficha 009	5986108VK8958N	0059
1923	CL/ SAN ROQUE, 0009 Ficha 133	6579114VK8967N	0060
1927	CL/ LUIS DE LUCENA, 0001 Ficha 097	6082308VK8968S	0061
1928	CL/ MAYOR, 0016 Ficha 098	6082307VK8968S	0062
1930	CL/ ANGEL MARTIN PUEBLA, 0022 Ficha 128	5979501VK8957N	0063
1930	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0027 Ficha 079	6185612VK8968N	0064
1930	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0011 Ficha 049	6185620VK8968N	0065
1930	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0004 Ficha 057	6084507VK8968S	0066
1930	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0022 Ficha 039	6084811VK8968S	0067
1930	CL/ MAYOR, 0047 Ficha 115	6380801VK8968S	0068
1930	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0011 Ficha 027	6185704VK8968N	0069
1930	CUESTA/ MATADERO, 0005 Ficha 155, Naves Matadero	5981359VK8958S	0070
1930	CUESTA/ MATADERO, 0005 Ficha 155, Naves Matadero	5981360VK8958S	0071
1930	PZA/ MAYOR, 0007 Ficha 065, Ayuntamiento	5983101VK8958S	0072
1930	PZA/ CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL, 0001 Ficha 014	5986409VK8958N	0073
1935	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0020 Ficha 040	6084810VK8968S	0074
1940	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0008 Ficha 172	5983123VK8958S	0075

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1940	CL/ ENRIQUE BENITO CHAVARRI, 0007 Ficha 104, Teatro Moderno-Ateneo	6183405VK8968S	0076
1940	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0037 Ficha 20	6284108VK8968S	0077
1940	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0015 Ficha 037	5984009VK8958S	0078
1940	CL/ MAYOR, 0018 Ficha 099	6082309VK8968S	0079
1940	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0016 Ficha 042	6084808VK8968S	0080
1940	CL/ MAYOR, 0013 Ficha 092	6183708VK8968S	0081
1940	CL/ MAYOR, 0009 Ficha 091	6183710VK8968S	0082
1940	CL/ MAYOR, 0029 Ficha 110	6281702VK8968S	0083
1940	CL/ MAYOR, 0041 Ficha 113	6281707VK8968S	0084
1940	CL/ LAVADERO-IRIEPAL 0021 Ficha 163, Lavadero	9887501VK8998N	0085
1940	CL/ PICO OCEJON, 0012 Ficha 153, Cuartel del Henares	4284018VK8948S	0086
1940	PZA/ ESTACION, 0001 Ficha 151, Estación de Ferrocarril	4694001VK8949S	0087
1940	PASEO/ DR. FDEZ. IPARRAGUIRRE, 0020 Ficha 129, Residencia N. Sra. de la Salud	5979510VK8957N	0088
1943	PASEO/ DR. FDEZ. IPARRAGUIRRE, 0006 Ficha 125, Clínica Dr. Sanz Vázquez	6179801VK8967N	0089
1944	CL/ MAYOR, 0005 Ficha 089	6183712VK8968S	0090
1949	PASEO/ DR. FDEZ. IPARRAGUIRRE, 0008 Ficha 126, Gobierno Civil	6079301VK8967N	0091
1950	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0016 Ficha 42	6084301VK8968S	0092
1953	PASEO/ DR. FDEZ. IPARRAGUIRRE, 0010 Ficha 127, Audiencia Provincial	6079002VK8967N	0093
1957	CL/ CAPITAN ARENAS, 0019 Ficha 130, Plaza de Toros Municipal	5978405VK8957N	0094
1965	CL/ MAYOR, 0015 Ficha 093	6183707VK8968S	0095
1970	AV/ EJERCITO, 0002 Ficha 004, Archivo Militar	5687004VK8958N	0096
1970	CL/ FRANCISCO CUESTA, 0001 Ficha 016, Edificio Gestesa	5986407VK8958N	0097
1975	PLAZA/ CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL 0010 Ficha 005	6087428VK8968N	0098
1976	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0008 Ficha 080, Colegio de Arquitectos	6185602VK8968N	0099
1980	CL/ DR. SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 0026 Ficha 123	6482107VK8968S	0100

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1980	CL/ HOSPITAL, 0001 Ficha 145, Hospital Provincial	5691701VK8959S	0101
1980	CL/ MAYOR, 0026 Ficha 107	6181002VK8968S	0102
1980	CL/ MAYOR, 0030 Ficha 169, Palacio Condes de Montemar	6181004VK8968S	0103
1980	CL/ MAYOR, 0045 Ficha 114, Banca Elvira	6281501VK8968S	0104
1982	PLAZA/ MORENO, 0010 Ficha 119, Diputación Provincial	6382601VK8968S	0105
1986	PASEO/ DOCTOR FDEZ. IPARRAGUIRRE, 0024 Ficha 176, Complejo Príncipe Felipe	5779401VK8957N	0106
1989	CL/ JARABA, 0011 Ficha 149, Fábrica de Harinas	3780007VK8937N	0107
1989	CL/ SAN JUAN DE DIOS, 0001 Ficha 030	5984001VK8958S	0108
1989	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0010 Ficha 050	6185603VK8968S	0109
1989	PLAZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0024 Ficha 154	6381407VK8968S	0110
1990	CL/ CRISTO DE RIVAS, 0002 Ficha 088	6183713VK8968S	0111
1991	CL/ CAPITAN LUIS PIZAÑO, 0009 Ficha 083	6184304VK8968S	0112
1991	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0006 Ficha 056	6084508VK8958S	0113
1991	CL/ SAN JUAN DE DIOS, 0011 Ficha 069	5984015VK8958S	0114
1992	CL/ BARDALES, 0003 Ficha 086	6183104VK8968S	0115
1992	CL/ MAYOR, 0017 Ficha 094, Delegación de Hacienda	6183706VK8968S	0116
1993	CL/ PEDRO PASCUAL, 0002 Ficha 120, Iglesia de San Sebastián Ficha 121, Palacio Vizcondesa de Jorbalán	6482101VK8968S	0117
1994	CL/ FRANCISCO CUESTA, 0005 Ficha 017	5986405VK8958N	0118
1994	CL/ MAYOR, 0019 Ficha 101	6182003VK8968S	0119
1996	CL/ MANUEL MEDRANO, 0027 Ficha 071	5883601VK8958S	0120
1999	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0014 Ficha 053	6084313VK8968S	0121
1999	CL/ FRANCISCO TORRES, 0002 Ficha 013	5986410VK8958N	0122
2000	PLAZA/ CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL 0007 Ficha 007	5986111VK8958N	0123
2002	CL/ CONDESA VEGA DEL POZO, 0007 Ficha 117	6281506VK8968S	0124
2002	CUESTA/ SAN MIGUEL, 0012 Ficha 106	6383203VK8968S	0125

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
2003	CL/ LUIS DE LUCENA, 0002 Ficha 096, Banesto	6082107VK8968S	0126
2004	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0025 Ficha 033	5984004VK8958S	0127
2004	CL/ SAN GIL, 0008-0010 Ficha 054	6084314VK8968S	0128
2005	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0009 Ficha 075	6083601VK8968S	0129
2006	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0029 Ficha 031	5984002VK8958S	0130
2006	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0021 Ficha 035	5984006VK8958S	0131
2009	PLAZA/ JARDINILLO, 0001 Ficha 100, Banco de España	6082301VK8968S	0132
2010	CL/ MINA, 0006 Ficha 118, Solo a Plazo Santo Domingo, 11	6380727VK8968S	0133
	Ficha 180, Villaflores, Iriépal	9746882VK8994N 0853101VK9905S	0134
	Ficha 162, Ermita de lo Soledad, Iriépal	Polígono 064 Parcela 027	0135
	Ficha 179, Finca Monte Urquijo, Usanos	Polígono 027 Parcela 015	0136
	Ficha 179 bis, Finca Valdebuey	Polígono 007 Parcela 034	0137
	Ficha 177, Finca La Aceña, Guadalajara	Polígono 023 Parcela 163	0138
	Ficha 178, Finca Dehesa de Valdeapa Guadalajara	Polígono 022 Parcelas 156-164	0139
	Ficha 181, La Capilla Ficha Casa de la Merced, Guadalajara	Polígono 012 Parcela 014	0140
	Ficha 182, Finca Piedras Menaras Guadalajara	Políg. 014. Parc. 011-009 Políg. 015. Parc. 003 Políg. 016. Parc. 004	0141

RELACIÓN DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE EL AÑO 2013

Para todos los edificios existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los plazos para la presentación del primer informe se recogerán en un listado anual de edificios sujetos a inspección que elaborará la administración municipal y que tendrá carácter público.

Artículo 3.1. Edificios sujetos a inspección. Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara.

El Ayuntamiento establecerá un calendario de fechas hasta el año 2015, de conformidad con lo

dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, para la progresiva realización ordenada de la inspección técnica de edificios en función de su antigüedad. En dicho año, deberán haberse sometido a la Inspección Técnica todos los Edificios con una antigüedad superior a 50 años a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-Ley.

Disposición transitoria primera. Edificios sujetos a inspección. Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara.

FASE 1. EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INSPECCIÓN TÉCNICA DURANTE EL AÑO 2013
(Fechas de construcción hasta 1936)

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1841	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0001	7272306VL7077S	0001
1870	CL/ DOCTOR CREUS, 0044	6583104VK8968S	0002
1870	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0011	7272002VL7077S	0003
1870	CL/ RONDA-USANOS, 0001	7272017VL7077S	0004
1870	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0024	7273401VL7077S	0005
1870	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0012	7273414VL7077S	0006
1872	CUESTA/ DAVALOS, 0002	5984707VK8958S	0007
1880	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0003	7273403VL7077S	0008
1880	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0003	7273418VL7071S	0009
1880	CL/ LIBERTAD-TARACENA, 0012	9405507VL8090S	0010
1880	CL/ SAN ROQUE, 0022	6578103VK8967N	0011
1880	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0018	7273415VL7077S	0012
1890	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0004	2739507VL9023N	0013
1890	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0020	7273416VL7077S	0014
1890	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0030	7273802VL7077S	0015
1890	CL/ REAL-TARACENA, 0008	9305110VL8090N	0016
1890	CL/ REAL-TARACENA, 0008	9305111VL8090N	0017
1900	CALLEJON/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0010	0088510VK9908N	0018
1900	CALLEJON/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0008	0088511VK9908N	0019
1900	CALLEJON/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0006	0088517VK9908N	0020
1900	AV/ 1 DE MAYO-VALDENOCHEs, 0020	2338403VL9023N	0021
1900	CL/ BARRIO ARRIBA-VALDENOCHEs, 0002	2739220VL9023N	0022
1900	CL/ ALDEANU EVA-VALDENOCHEs, 0003	2739519VL9023N	0023
1900	CARRETERA/ FONTANAR, 0002	5322001VL8052S	0024
1900	CARRETERA/ FONTANAR, 0004	5322002VL8052S	0025
1900	CARRETERA/ FONTANAR, 0006	5322004VL8052S	0026
1900	CARRETERA/ FONTANAR, 0008	5322007VL8052S	0027
1900	CARRETERA/ FONTANAR, 0008	5323001VL8052S	0028
1900	CARRETERA/ FONTANAR, 0009	5323002VL8052S	0029
1900	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0033	5784202VK8958S	0030
1900	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0023	5784207VK8958S	0031
1900	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0021	5784208VK8958S	0032
1900	CL/ BARDALES, 0008	6183401VK8968S	0033
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0014	6381015VK8968S	0034
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0024	6482503VK8968S	0035
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0034	6482509VK8968S	0036
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0036	6482510VK8968S	0037
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0038	6482511VK8968S	0038
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0040	6482512VK8968S	0039
1900	CL/ ARCIPRESTE DE HITA, 0042	6482513VK8968S	0040
1900	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0045	6680731VK8968S	0041

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0029	6880737VK8968S	0042
1900	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0021	6680740VK8968S	0043
1900	CL/ ALAMIN, 0099	6686213VK8968N	0044
1900	CL/ ALAMIN, 0097	6686215VK8968N	0045
1900	CL/ ALAMIN, 0095	6686216VK8968N	0046
1900	CL/ ALAMIN, 0091	6686218VK8968N	0047
1900	CL/ ALAMIN, 0087	6686220VK8968N	0048
1900	CL/ ALAMIN, 0085	6686221VK8968N	0049
1900	CL/ ALAMIN, 0083	6686222VK8968N	0050
1900	CL/ ALAMIN, 0081	6686223VK8968N	0051
1900	CL/ ALAMIN, 0079	6686224VK5968N	0052
1900	CL/ ALAMIN, 0077	6686225VK8968N	0053
1900	CL/ ALAMIN, 0073	6686228VK8968N	0054
1900	CL/ ALAMIN, 0071	6686229VK8968N	0055
1900	CL/ ALAMIN, 0071	6686230VK8968N	0056
1900	CL/ ALAMIN, 0069	6686231VK8968N	0057
1900	CL/ ALAMIN, 0067	6686232VK8968N	0058
1900	CL/ ALAMIN, 0065	6686233VK8968N	0059
1900	CL/ ALAMIN, 0057	6686237VK8968N	0060
1900	CL/ ALAMIN, 0055	6686238VK8968N	0061
1900	CL/ ALAMIN, 0049	6686241VK8968N	0062
1900	CL/ ALAMIN, 0045	6686243VK8968N	0063
1900	CL/ ALAMIN, 0037	6686247VK8968N	0064
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686248VK8968N	0065
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686249VK8968N	0066
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686250VK8968N	0067
1900	CL/ ALAMIN, 0035	6686251VK8968N	0068
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686253VK8968N	0069
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686254VK8968N	0070
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686255VK8968N	0071
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686256VK8968N	0072
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686257VK8968N	0073
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686258VK8968N	0074
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686259VK8968N	0075
1900	CL/ ALAMIN, 0033	6686260VK8968N	0076
1900	CL/ ALAMIN, 0031	6686262VK8968N	0077
1900	CL/ ALAMIN, 0031	6686263VK8968N	0078
1900	CL/ ALAMIN, 0031	6686264VK8968N	0079
1900	CL/ ALAMIN, 0029	6686265VK8968N	0080
1900	CL/ ALAMIN, 0027	6686266VK8968N	0081
1900	CL/ AL. AMIN, 0027	6686267VK8968N	0082
1900	CL/ ALAMIN, 0025	6686268VK8968N	0083
1900	CL/ ALAMIN, 0023	6686269VK8968N	0084

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ ALAMIN, 0021	6686270VK8968N	0085
1900	CL/ ALAMIN, 0019	6686271VK8968N	0086
1900	CL/ ALAMIN, 0011	6686273VK8968N	0087
1900	CL/ ALAMIN, 0007	6686275VK8968N	0088
1900	CL/ ALAMIN, 0005	6686276VK8968N	0089
1900	CL/ ALAMIN, 0003	6686277VK8968N	0090
1900	CL/ ALAMIN, 0063	6686297VK8968N	0091
1900	CALLEJON/ SAN ISIDRO-USANOS, 0001	7173208VL7077S	0092
1900	CALLEJON/ SAN ISIDRO-USANOS, 0004	7174503VL7077S	0093
1900	CALLEJON/ SAN ISIDRO-USANOS, 0010	7174505VL7077S	0094
1900	CALLEJON/ SAN ISIDRO-USANOS, 0010	7174506VL7077S	0095
1900	CALLEJON/ SAN ISIDRO-USANOS, 0012	7174507VL7077S	0096
1900	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0002	7271502VL7077S	0097
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0029	7273808VL7077S	0098
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0025	7273809VL7077S	0099
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0013	7273810VL7077S	0100
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0028	7274501VL7077S	0101
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0014	7274507VL7077S	0102
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0012	7274508VL7077S	0103
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0010	7274509VL7077S	0104
1900	CAMINO/ FORDANA-USANOS, 0003	7371501VL7077S	0105
1900	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0005	7371602VL7077S	0106
1900	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0003	7371603VL7077S	0107
1900	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0005	7371605VL7077S	0108
1900	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0006	7371606VL7077S	0109
1900	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0007	7371607VL7077S	0110
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0003	7373206VL7077S	0111
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0001	7373207VL7077S	0112
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0004	7373805VL7077S	0113
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0006	7373806VL7077S	0114
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0004	7373827VL7077S	0115
1900	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0004	7373828VL7077S	0116
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0002	7473004VL7077S	0117
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0004	7473005VL7077S	0118
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0008	7473007VL7077S	0119
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0010	7473008VL7077S	0120
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0016	7473011VL7077S	0121
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0020	7473013VL7077S	0122
1900	CL/ AMARGURA-USANOS, 0022	7473014VL7077S	0123
1900	CAMINO/ ERAS-USANOS, 0008	7473417VL7077S	0124
1900	CAMINO/ IRIEPAL-TARACENA, 0004	9203403VL8090S	0125
1900	CAMINO/ IRIEPAL-TARACENA, 0008	9203405VL8090S	0126
1900	CAMINO/ IRIEPAL-TARACENA, 0010	9203406VL8090S	0127

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CAMINO/ LAS ERAS-TARACENA, 0016	9205702VL8090N	0128
1900	AV/ GUADALAJARA-TARACENA, 0020	9404809VL8090S	0129
1900	AV/ GUADALAJARA-TARACENA, 0015	9405806VL8090N	0130
1900	AV/ GUADALAJARA-TARACENA, 0023	9406401VL8090N	0131
1900	AV/ GUADALAJARA-TARACENA, 0019	9406403VL8090N	0132
1900	CL/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0030	0086501VK9908N	0133
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0013	0088106VK9908N	0134
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0011	0088107VK9908N	0135
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0005	0088109VK9908N	0136
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0003	0088110VK9908N	0137
1900	CL/ CENTENERA-IRIEPAL, 0016	0088507VK9908N	0138
1900	CL/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0015	0088515VK9908N	0139
1900	CL/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0009	0088522VK9908N	0140
1900	CL/ CENTENERA-IRIEPAL, 0012	0088531VK9908N	0141
1900	CL/ CENTENERA-IRIEPAL, 0012	0088532VK9908N	0142
1900	CL/ CERCA-VALDENOCHE, 0012	2439027VL9023N	0143
1900	CL/ CERCA-VALDENOCHE, 0010	2439028VL9023N	0144
1900	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0087	4894701VK8949S	0145
1900	CL/ CRISTO DE RIVAS, 0001	6083002VK8968S	0146
1900	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0007	6083602VK8968S	0147
1900	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0005	6083603VK8968S	0148
1900	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0003	6083604VK8968S	0149
1900	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0024	6184315VK8968S	0150
1900	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0004	6284605VK8968S	0151
1900	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0005	6385320VK8968N	0152
1900	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0007	6385321VK8968N	0153
1900	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0030	6482514VK8968S	0154
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0010	6484403VK8968S	0155
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0020	6484408VK8968S	0156
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0022	6484409VK8968S	0157
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0001	6486001VK8968N	0158
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0003	6486002VK8968N	0159
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0005	6486003VK8968N	0160
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0007	6486004VK8968N	0161
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0009	6486005VK8968N	0162
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0017	6486012VK8968N	0163
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0017	6486013VK8968N	0164
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0017	6486014VK8966N	0165
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0017	6486015VK8968N	0166
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0017	6486017VK8968N	0167
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0017	6486018VK8968N	0168
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0021	6486023VK8968N	0169
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0019	6486024VK8968N	0170

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ DOCTOR SERRANO, 0004	6579105VK8967N	0171
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0048	6583103VK8968S	0172
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0038	6583108VK8968S	0173
1900	CL/ BUDIERCA, 0010	6583204VK8968S	0174
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0037	6583501VK8968S	0175
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0039	6583502VK8968S	0176
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0039	6583503VK8968S	0177
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0043	6583505VK8968S	0178
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0053	6583510VK8968S	0179
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0055	6583512VK8968S	0180
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0055	6583521VK8968S	0181
1900	CL/ BU DIERCA, 0017	6584002VK8968S	0182
1900	CL/ BUDIERCA, 0015	6584003VK8968S	0183
1900	CL/ BUDIERCA, 0005	6584006VK8968S	0184
1900	CL/ BUDIERCA, 0003	6584007VK8968S	0185
1900	CL/ DOCTOR CREUS, 0019	6584009VK8968S	0186
1900	CL/ FERAL, 0050	6675527VK8967S	0187
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0004	6686278VK8968N	0188
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0006	6686279VK8968N	0189
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0012	6686280VK6968N	0190
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0014	6686281VK8968N	0191
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0016	6686282VK8968N	0192
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0018	6686283VK8968N	0193
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0020	6686284VK8968N	0194
1900	CL/ DOCTOR RAFAEL DE LA RICA, 0010	6686288VK8968N	0195
1900	CL/ EXTRAMUROS-USANOS, 0011	7174514VL7077S	0196
1900	CL/ FRAGUA-USANOS, 0017	7372005VL7077S	0197
1900	CL/ FRAGUA-USANOS, 0021	7372006VL7077S	0198
1900	CL/ FRAGUA-USANOS, 0007	7372203VL7077S	0199
1900	CL/ FRAGUA-USANOS, 0005	7372211VL7077S	0200
1900	CL/ CIRCUNVALACION-USANOS, 0026	7473015VL7077S	0201
1900	CL/ CIRCUNVALACION-USANOS, 0028	7473016VL7077S	0202
1900	CL/ CIRCUNVALACION-USANOS, 0030	7473017VL7077S	0203
1900	CL/ CACHARRERIA-USANOS, 0015	7473020VL7077S	0204
1900	CL/ CACHARRERIA-USANOS, 0011	7473022VL7077S	0205
1900	CL/ CACHARRERIA-USANOS, 0009	7473023VL7077S	0206
1900	CL/ CACHARRERIA-USANOS, 0007	7473024VL7077S	0207
1900	CL/ CACHARRERIA-USANOS, 0003	7473025VL7077S	0208
1900	CL/ CACHARRERIA-USANOS, 0016	7473412VL7077S	0209
1900	CL/ CAMILO JOSE CELA-TARACENA, 0001	9305103VL8090N	0210
1900	CL/ ESPITITU SANTO-TARACENA, 0004	9305616VL8090N	0211
1900	CL/ DESEADA-TARACENA, 0011	9405509VL8090N	0212
1900	CL/ CONSTITUCION-TARACENA, 0003	9505701VL8090N	0213

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0014	9987308VK8998N	0214
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0002	9988209VK8998N	0215
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0004	9988210VK8998N	0216
1900	CL/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0010	9988213VK8998N	0217
1900	CL/ CASTILLEJO-IRIEPAL, 0006	9988404VK8998N	0218
1900	CL/ PARRAS-VALDENOCHEs, 0003	2639509VL9023N	0219
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0020	2739512VL9023N	0220
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0018	2739513VL9023N	0221
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0016	2739514VL9023N	0222
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0014	2739515VL9023N	0223
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0012	2739516VL9023N	0224
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0010	2739517VL9023N	0225
1900	CL/ LIBERTAD-VALDENOCHEs, 0013	2739713VL9023N	0226
1900	CL/ MANUEL MEDRANO, 0008	5883410VK8958S	0227
1900	CL/ MANUEL MEDRANO, 0019	5883607VK8958S	0228
1900	CL/ MIGUEL FLUITERS, 0043	5885303VK8958N	0229
1900	CL/ MIGUEL DE CERVANTES, 0002	5982311VK8958S	0230
1900	CL/ LA NORMAL, 0002	5984014VK8958S	0231
1900	CL/ INGENIERO MARIÑO, 0035	5986402VK8958N	0232
1900	CL/ FRANCISCO CUESTA, 0003	5986406VK8958N	0233
1900	CL/ MIGUEL DE CERVANTES, 0012	6082503VK8958S	0234
1900	CL/ MAYOR, 0004	6083608VK8968S	0235
1900	CL/ MAYOR, 0006	6083609VK8968S	0236
1900	CL/ HORNO SAN GIL, 0011	6084302VK8968S	0237
1900	CL/ HORNO SAN GIL, 0009	6084303VK8968S	0238
1900	CL/ INGENIERO MARIÑO, 00568	6087427VK8968N	0239
1900	CL/ JUAN BAUTISTA TOPETE, 0005	6282602VK8968S	0240
1900	CL/ MINA, 0005	6380818VK8968S	0241
1900	CL/ MINA, 0036	6381406VK89685S	0242
1900	CL/ INCLUSA, 0004	6385310VK8968N	0243
1900	CL/ INGENIERO MARIÑO, 0006	6385326VK8968N	0244
1900	CL/ PADRE MELCHOR CANO, 0013	6577720VK8967N	0245
1900	CL/ FRANCISCO MEDINA, 0017	6578113VK8967N	0246
1900	CL/ HNOS. ROS EMPERADOR, 0020	6773202VK8967S	0247
1900	CL/ NORTE-USANOS, 0011	7173308VL7077S	0248
1900	CL/ NORTE-USANOS, 0009	7173309VL7077S	0249
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0021	7271102VL7077S	0250
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0005	7271103VL7077S	0251
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0023	7271104VL7077S	0252
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0025	7271105VL7077S	0253
1900	CL/ HERNAN CORTES-USANOS, 0009	7271110VL7077S	0254
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0003	7271115VL7077S	0255
1900	CL/ HERNAN CORTES-USANOS, 0008	7271704VL7077S	0256

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ HERNAN CORTES-USANOS, 0016	7271707VL7077S	0257
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0020	7272010VL7077S	0258
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0022	7272011VL7077S	0259
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0016	7272012VL7077S	0260
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0017	7272301V17077S	0261
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0004	7272308VL7077S	0262
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0006	7272309VL7077S	0263
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0008	7272310VL7077S	0264
1900	CL/ INFANTAS-USANOS, 0013	7272602VL7077S	0265
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0030	7272606VL7077S	0266
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0006	7273411VL7077S	0267
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0006	7273417VL7077S	0268
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0001	7274510VL7077S	0269
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0003	7274511VL7077S	0270
1900	CL/ JARDINES-USANOS, 0011	7372001VL7077S	0271
1900	CL/ JARDINES-USANOS, 0005	7372002VL7077S	0272
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0005	7372102VL7077S	0273
1900	CL/ MAYOR-USANOS, 0001	7372103VL7077S	0274
1900	CL/ JARDINES-USANOS, 0002	7372404VL7077S	0275
1900	CL/ JARDINES-USANOS, 0004	7372405VL7077S	0276
1900	CL/ JARDINES-USANOS, 0006	7372406VL7077S	0277
1900	CL/ ORIENTE-USANOS, 0002	7373202VL7077S	0278
1900	CL/ ORIENTE-USANOS, 0002	7373210VL7077S	0279
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0008	7373808VL7077S	0280
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0010	7373809VL7077S	0281
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0012	7373810VL7077S	0282
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0016	7373811VL7077S	0283
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0018	7373812VL7077S	0284
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0024	7373815VL7077S	0285
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0026	7373816VL7077S	0286
1900	CL/ NTRA. SRA. ASUNCION-USANOS, 0028	7373817VL7077S	0287
1900	CL/ ORIENTE-USANOS, 0003	7373825VL7077S	0288
1900	CL/ ORIENTE-USANOS, 0003	7373826VL7077S	0289
1900	CL/ ORIENTE-USANOS, 0011	7374401VL7077S	0290
1900	CL/ FUENTE-USANOS, 003	7472604VL7077S	0291
1900	CL/ LECHUGA-TARACENA, 0004	9305109VL8090N	0292
1900	CL/ LECHUGA-TARACENA, 0006	9305604VL8090N	0293
1900	CL/ LECHUGA-TARACENA, 0010	9305606VL8090N	0294
1900	CL/ LECHUGA-TARACENA, 0013	9305618VL8090S	0295
1900	CL/ FUENTE VIEJA-TARACENA, 0002	9306010VL8090N	0296
1900	CL/ FUENTE VIEJA-TARACENA, 0004	9306011VL8090N	0297
1900	CL/ FUENTE VIEJA-TARACENA, 0010	9306013VL8090N	0298
1900	CL/ FUENTE VIEJA-TARACENA, 0004	9306025VL8090N	0299

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ LIBERTAD-TARACENA, 0026	9405503VL8090N	0300
1900	CL/ LIBERTAD-TARACENA, 0008	9405505VL8090S	0301
1900	CL/ LIBERTAD-TARACENA, 0010	9405506VL8090N	0302
1900	CL/ MURILLO-IRIEPAL, 0003	9987312VK8998N	0303
1900	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0010	0090505VK9909S	0304
1900	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0014	0090507VK9909S	0305
1900	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0016	0090508VK9909S	0306
1900	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0026	0090513VK9909S	0307
1900	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0034	0090516VK8998N	0308
1900	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0006	0090531VK9909S	0309
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0034	2338401VL9023N	0310
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0032	2338404VL9023N	0311
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0043	2439010VL9023N	0312
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0041	2439011VL9023N	0313
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0039	2439012VL9023N	0314
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0037	2439013VL9023N	0315
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0029	2439017VL9023N	0316
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0021	2439021VL9023N	0317
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0015	2439024VL9023N	0318
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0013	2439025VL9023N	0319
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0009	2439026VL9023N	0320
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0007	2439031VL9023N	0321
1900	CL/ REAL-VALDENOCHE, 0013	2439051VL9023N	0322
1900	CL/ TRABAJADORES-VALDENOCHE, 0008	2539233VL9023N	0323
1900	CL/ SUBIDA AL CASTILLO-VALDEN, 0006	2739202VL9023N	0324
1900	CL/ RIO SORBE, 0032	4894323VK8949S	0325
1900	CL/ PINTOR ANTONIO DEL RINCON, 0012	6083612VK8968S	0326
1900	CL/ PINTOR ANTONIO DEL RINCON, 0014	6083613VK8968S	0327
1900	CL/ SAN GIL, 0009	6084501VK8968S	0328
1900	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0014	6185605VK8968N	0329
1900	CL/ SAN ESTEBAN, 0010	6284603VK8968S	0330
1900	CL/ TORREON ALAMIN, 0013	6385303VK8968N	0331
1900	CL/ TORREON ALAMIN, 0011	6385304VK8968N	0332
1900	CL/ TORREON ALAMIN, 0009	6385305VK8968N	0333
1900	CL/ TORREON ALAMIN, 0007	6385306VK8968N	0334
1900	CL/ TORREON ALAMIN, 0001	6385309VK8968N	0335
1900	CL/ SALAZARAS, 0005	6385311VK8968N	0336
1900	CL/ SALAZARAS, 0003	6385312VK8968N	0337
1900	CL/ SANTA MARIA DE LA CABEZA, 0016	6478309VK8967N	0338
1900	CL/ PESCADORES, 0012	6583117VK8968S	0339
1900	CL/ SAN BERNARDO, 0001	6684101VK8968S	0340
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0023	7173201VL7077S	0341
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0025	7173202VL7077S	0342

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0027	7173210VL7077S	0343
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0019	7173301VL7077S	0344
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0019	7173312VL7077S	0345
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0031	7174501VL7077S	0346
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0043	7174519VL7077S	0347
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0041	7174520VL7077S	0348
1900	CL/ RONDA-USANOS, 0005	7272014VL7077S	0349
1900	CL/ RONDA-USANOS, 0003	7272016VL7077S	0350
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0001	7272305VL7077S	0351
1900	CL/ RONDA-USANOS, 0009	7272610VL7077S	0352
1900	CL/ RONDA-USANOS, 0002	7272801VL7077S	0353
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0032	7273803VL7077S	0354
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0036	7273805VL7077S	0355
1900	CL/ VIRGEN DE LA SOLEDAD-USAN, 0006	7372108VL7077S	0356
1900	CL/ SAN ISIDRO-USANOS, 0006	7372111VL7077S	0357
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0010	7372204VL7077S	0358
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0008	7372205VL7077S	0359
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0001	7373201VL7077S	0360
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0007	7373211VL7077S	0361
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0024	7472607VL7077S	0362
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0021	7473401VL7077S	0363
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0017	7473403VL7077S	0364
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0015	7473404VL7077S	0365
1900	CL/ V. DE LA SOLEDAD-USANOS, 0017	7473416VL7077S	0366
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0001	9205301VL8090N	0367
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0015	9304801VL8090S	0368
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0011	9304804VL8090S	0369
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0009	9304805VL8090S	0370
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0007	9304806VL8090S	0371
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0005	9304807VL8090S	0372
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0018	9305102VL8090N	0373
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0012	9305108VL8090N	0374
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0014	9305607VL8090N	0375
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0012	9305608VL8090N	0376
1900	CL/ SOLEDAD-TARACENA, 0010	9305609VL8090S	0377
1900	CL/ SANTA ANA-TARACENA, 0003	9306004VL8090N	0378
1900	CL/ SANTA ANA-TARACENA, 0001	9306005VL8090N	0379
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0015	9306006VL8090N	0380
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0013	9306007VL8090N	0381
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0011	9306008VL8090N	0382
1900	CL/ SAN ANTON-TARACENA, 0006	9405508VL8090N	0383
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0026	9405803VL8090N	0384
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0016	9405804VL8090N	0385

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0018	9405805VL8090N	0386
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0017	9406705VL8000N	0387
1900	CL/ REAL-TARACENA, 0023	9406708VL8090N	0388
1900	CL/ SANTA ANA-TARACENA, 0002	9407501VL8090N	0389
1900	CL/ SAN ANTON-TARACENA, 0015	9505502VL8090N	0390
1900	CL/ SAN ANTON-TARACENA, 0009	9505712VL8090N	0391
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0008	9988202VK8998N	0392
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0004	9988223VK8998N	0393
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0021	9989004VK8998N	0394
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0019	9989005VK8998N	0395
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0017	9989006VK8998N	0396
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0005	9989011VK8998N	0397
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0003	9989012VK8998N	0398
1900	CL/ UNION CASTILLA-IRIEPAL, 0020	9989214VK8998N	0399
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0005	0088101VK8998N	0400
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0004	0088102VK9908N	0401
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0003	0088103VK9908N	0402
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0001	0088105VK9908N	0403
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0007	0088113VK9908N	0404
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0007	0088114VK9908N	0405
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0008	0088115VK9908N	0406
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0011	0088118VK9908N	0407
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0013	0088119VK9908N	0408
1900	PZA/ CONSTITUCION-VALDENOCHE, 0017	2639507VL9023N	0409
1900	PZA/ CONSTITUCION-VALDENOCHE, 0008	2739001VL9023N	0410
1900	PZA/ CONSTITUCION-VALDENOCHE, 0011	2739504VL9023N	0411
1900	PZA/ CONSTITUCION-VALDENOCHE, 0010	2739505VL9023N	0412
1900	PZA/ CONSTITUCION-VALDENOCHE, 0006	2739706VL9023N	0413
1900	PZA/ CONSTITUCION-VALDENOCHE, 0007	2739718VL9023N	0414
1900	PZA/ SAN ANTONIO, 0001	5784211VK8958S	0415
1900	PZA/ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 0008	5981341VK8958S	0416
1900	PZA/ DAVALOS, 0010	5983119VK8958S	0417
1900	TRAV/ SANTO DOMINGO, 0018	6180103VK8968S	0418
1900	PZA/ SAN ESTEBAN, 0005	6183404VK8968S	0419
1900	PZA/ MARQUES DE VILLAMEJOR, 0003	6284604VK8968S	0420
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0096	6378405VK8967N	0421
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0012	6380708VK8968S	0422
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0014	6330710VK8968S	0423
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0020	6381403VK8968S	0424
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0019	6381409VK8968S	0425
1900	TRAV/ SAN MIGUEL, 0014	6383506VK8968S	0426
1900	PZA/ SANTA MARIA, 0017	6385322VK8968N	0427
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0073	6579101VK8967N	0428

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0050	6581003VK8968S	0429
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0051	6581009VK8968S	0430
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0049	6581010VK8968S	0431
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0048	6581011VK8968S	0432
1900	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0047	6581012VK8968S	0433
1900	TRAVESÍA/ MEDINA, 0021	6678617VK8967N	0434
1900	TRAVESÍA/ MEDINA, 0013	6678621VK8967N	0435
1900	TRAVESÍA/ MEDINA, 0005	6678625VK8967N	0436
1900	CUESTA/ HITA, 0002	6686285VK8968N	0437
1900	CUESTA/ HITA, 0004	6686286VK8968N	0438
1900	CUESTA/ HITA, 0006	6686287VK8968N	0439
1900	TRAV/ HERNAN CORTES-USANOS, 0004	7271113VL7077S	0440
1900	TRAV/ HERNAN CORTES-USANOS, 0008	7271708VL7077S	0441
1900	PZA/ MAYOR-USANOS, 0008	7273408VL7077S	0442
1900	PZA/ IGLESIA-USANOS, 0010	7371503VL7077S	0443
1900	PZA/ IGLESIA-USANOS, 0009	7371609VL7077S	0444
1900	PZA/ MAYOR-USANOS, 0011	7372105VL7077S	0445
1900	PZA/ MAYOR-USANOS, 0012	7372106VL7077S	0446
1900	PZA/ IGLESIA-USANOS, 0007	7372402VL7077S	0447
1900	PZA/ IGLESIA-USANOS, 0006	7372403VL7077S	0448
1900	PZA/ MAYOR-USANOS, 0002	7373801VL7077S	0449
1900	PZA/ MAYOR-USANOS, 0005	7373804VL7077S	0450
1900	TRAVESÍA/ ORIENTE-USANOS, 0011	7373819VL7077S	0451
1900	TRAVESÍA/ ORIENTE-USANOS, 0003	7373821VL7077S	0452
1900	PZA/ IGLESIA-TARACENA, 0008	9406405VL8090N	0453
1900	PZA/ IGLESIA-TARACENA, 0010	9406701VL8090N	0454
1900	PZA/ IGLESIA-TARACENA, 0014	9406702VL8090N	0455
1900	PZA/ IGLESIA-TARACENA, 0013	9406711VL8090N	0456
1900	PZA/ IGLESIA-TARACENA, 0002	9407505VL8090N	0457
1900	PZA/ IGLESIA-TARACENA, 0002	9407515VL8090N	0458
1900	PZA/ ZARAGOZA-IRIEPAL, 0001	9891401VK8999S	0459
1900	PZA/ AYUNTAMIENTO-IRIEPAL, 0006	9987104VK8998N	0460
1900	PZA/ AYUNTAMIENTO-IRIEPAL, 0006	9987105VK8998N	0461
1900	PZA/ IGLESIA-IRIEPAL, 0014	9988205VK8998N	0462
1900	PZA/ IGLESIA-IRIEPAL, 0013	9988206VK8998N	0463
1900	PZA/ IGLESIA-IRIEPAL, 0012	9988207VK8998N	0464
1900	PZA/ CALLEJUELA-IRIEPAL, 0014	9988217VK8998N	0465
1900	PZA/ AYUNTAMIENTO-IRIEPAL, 0001	9988222VK8998N	0466
1900	PZA/ IGLESIA-IRIEPAL, 0002	9989209VK8998N	0467
1900	DS/ DISEMINADOS, 0008	9060003VK8996S	0468
1905	CL/ RAMON SAINZ DE BA-IRIEPAL, 0004	0090502VK9909S	0469
1909	CL/ MAYOR-USANOS, 0004	7273410VL7077S	0470
1910	CL/ ALFONSO LOPEZ DE HARO, 0012	6183409VK8968S	0471

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1910	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0016	6185606VK8968N	0472
1910	CL/ TORREON ALAMIN, 0015	6385302VK8968N	0473
1910	CL/ SAN ROQUE, 0006	6479502VK8967N	0474
1910	PZA/ MORENO, 0007	6381007VK8968S	0475
1910	TRAVESÍA/ MEDINA, 0011	6678622VK8967N	0476
1911	PASEO/ DR. FDEZ. IPARRAGUIRRE, 0018	5979509VK8957N	0477
1913	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0005	6084804VK8968S	0476
1915	CL/ JUAN DIGES ANTON, 0005	6077107VK8967N	0479
1915	CL/ SAN JUAN DE DIOS, 0012	5885315VK8958N	0480
1915	CL/ SAN ROQUE, 0011-A	6579118VK8967N	0481
1916	CL/ SAN ROQUE, 0011-B	6579119VK8967N	0482
1920	CARRETERA/ CABANILLAS, 0001	3987501VK8938N	0483
1920	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0016	4796602VK8949N	0484
1920	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0022	4796605VK8949N	0485
1920	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0024	4796606VK8949N	0486
1920	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0026	4796607VK8949N	0487
1920	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0028	4796608VK8949N	0488
1920	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0019	5784209VK8958S	0489
1920	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0017	5784210VK8958S	0490
1920	CL/ BARDALES, 0007	6183112VK8968S	0491
1920	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0022	6580501VK8968S	0492
1920	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0024	6580502VK8968S	0493
1920	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0055	6680726VK8968S	0494
1920	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0047	6680730VK8968S	0495
1920	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0023	6680739VK8968S	0496
1920	CL/ ALAMIN, 0089	6686219VK8968N	0497
1920	CL/ ALAMIN, 0010	6786420VK8968N	0498
1920	CL/ CENTENERA-IRIEPAL, 0015	0088122VK8998N	0499
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0079	4894302VK8949S	0500
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0077	4894303VK8949S	0501
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0059	4894310VK8949S	0502
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0051	4894313VK8949S	0503
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0007	5094702VK8959S	0504
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0009	5094703VK8959S	0505
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0011	5094704VK8959S	0506
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0013	5094705VK8959S	0507
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0015	5094706VK8959S	0508
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0017	5094707VK8959S	0509
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0021	5094709VK8959S	0510
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0023	5094710VK8959S	0511
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0025	5094711VK8959S	0512
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0039	5094719VK8959S	0513
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0037	5094720VK8959S	0514

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0035	5094721VK8959S	0515
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0033	5094722VK8959S	0516
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0031	5994723VK8959S	0517
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0031	5094724VK8959S	0518
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0029	5094725VK8959S	0519
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0027	5094726VK8959S	0520
1920	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0019	5984727VK8959S	0521
1920	CL/ DOCTOR ROMAN ATIENZA, 0006	5984011VK8958S	0522
1920	CL/ DOCTOR ROMAN ATIENZA, 0008	5984012VK8958S	0523
1920	CL/ DOCTOR BENITO HERNANDO, 0017	6185617VK8968N	0524
1920	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0028	6482108VK8968S	0525
1920	CL/ Ferial, 0012	6678606VK8967N	0526
1920	CL/ CACHARRERIA USANOS, 0010	7473409VL7077S	0527
1920	CL/ CENTENERA IRIEPAL, 0002	9988401VK8998N	0528
1920	CL/ INGENIERO MARIÑO, 0034	6087411VK8968N	0529
1920	CL/ FRANCISCO MEDINA, 0004	6477712VK8967N	0530
1920	CL/ FRANCISCO MEDINA, 0006	6477713VK8967N	0531
1920	CL/ MINA, 0058	6481307VK8968S	0532
1920	CL/ FRANCISCO MEDINA, 0023	6578110VK8967N	0533
1920	CL/ FRANCISCO MEDINA, 0034	6678602VK8967N	0534
1920	CL/ HERNAN CORTES-USANOS, 0018	7271501VL7077S	0535
1920	CL/ PINTOR CASTO PLASENCIA, 0002	4894317VK8949S	0536
1920	CL/ PINTOR ANTONIO DEL RINCON, 0005	6082104VK8968S	0537
1920	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0004	6084801VK8968S	0538
1920	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0012	6178232VK8967N	0539
1920	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0041	6477711VK8967N	0540
1920	CL/ SANTA MARIA DE LA CABEZA, 0014	6478308VK8967N	0541
1920	CL/ PEDRO PASCUAL, 0004	6482102VK8968S	0542
1920	CL/ SANTA MARIA DE LA CABEZA, 0015	6578117VK8967N	0543
1920	CL/ SANTA MARIA DE LA CABEZA, 0013	6578118VK8967N	0544
1920	CL/ TOMAS CAMARILLO, 0006	6679003VK8967N	0545
1920	CL/ ZARAGOZA, 0034	7185701VK8978N	0546
1920	CL/ SOLEDAD-IRIEPAL, 0004	9888003VK8998N	0547
1920	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0089	6378411VK8967N	0548
1920	TRAVESÍA/ ARRABAL DEL AGUA, 0002	6580501VK8968S	0549
1922	CL/ GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 0035	5581003VK8958S	0550
1922	CL/ SAN JUAN DE DIOS, 0004	5885309VK6958N	0551
1922	PLAZA/ IGLESIA-TARACENA, 0005	9406303VL8090N	0552
1924	CL/ JUAN DIGES ANTON, 0007	6077109VK8967N	0553
1924	TRAVESÍA/ SANTO DOMINGO, 0012	5981319VK8958S	0554
1925	CL/ ANGEL MARTIN PUEBLA, 0010	5980805VK8958S	0555
1925	CL/ ANGEL MARTIN PUEBLA, 0012	5980806VK8958S	0556
1925	CL/ ALAMIN, 0012	6786421VK8968N	0557

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1925	CL/ ALAMIN, 0014	6786422VK8968N	0558
1925	CL/ ALAMIN, 0018	6786424VK8968N	0559
1925	CL/ FERIA, 0010	6678605VK8967N	0560
1925	CL/ BILBAO, 0026	6786434VK8968N	0561
1925	CL/ BILBAO, 0008	6786436VK8968N	0562
1925	CL/ BILBAO, 0020	6786437VK6968N	0563
1925	CL/ GERANIO, 0005	5979702VK8957N	0564
1925	CL/ GREGORIO SANZ, 0007	5980802VK8958S	0565
1925	CL/ GREGORIO SANZ, 0005	5980803VK8958S	0566
1925	CL/ GREGORIO SANZ, 0003	5980804VK8958S	0567
1925	CL/ NARDO, 0006	5980809VK8958S	0568
1925	CL/ PAREJA SERRADA, 0021	6079802VK8967N	0569
1925	CL/ MARQUES, 0018	6580119VK8968S	0570
1925	CL/ VALENCIA, 0035	6786401VK8968N	0571
1925	CL/ VALENCIA, 0033	6786402VK8968N	0572
1925	CL/ VALENCIA, 0031	6786403VK8968N	0573
1925	CL/ VALENCIA, 0029	6786404VK8968N	0574
1925	CL/ VALENCIA, 0027	6766405VK8968N	0575
1925	CL/ VALENCIA, 0019	6786409VK8968N	0576
1925	CL/ VALENCIA, 0007	6766415VK8968N	0577
1925	CL/ VALENCIA, 0003	6786417VK8968N	0578
1925	CL/ VALENCIA, 0001	6786418VK6968N	0579
1925	CL/ VALENCIA, 0009	6786455VK8968N	0580
1925	CL/ VALENCIA, 0011	6786456VK8968N	0581
1925	CL/ VALENCIA, 0013	6786457VK8968N	0582
1925	CUESTA/ MATADERO, 0015	5980811VK8958S	0583
1925	CUESTA/ MATADERO, 0015	5980812VK8958S	0584
1925	PLAZA/ CONCEJO, 0005	6183701VK8968S	0585
1925	TRAVESÍA/ SAN ROQUE, 0006	6479508VK8967N	0586
1926	CL/ JUAN DIGES ANTON, 0007	6077108VK8967N	0587
1928	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0006	6284608VK8968S	0588
1928	CUESTA/ SAN MIGUEL, 0009	6284606VK8968S	0589
1929	DS/ DISEMINADOS, 0000	19900A02900006	0590
1930	AV/ 1 DE MAYO-VALDENOCHE, 0038	2541302VL9024S	0591
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0004	4797002VK8949N	0592
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0004	4797003VK8949N	0593
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0004	4797004VK8949N	0594
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0012	4797008VK8949N	0595
1930	CTERA/ MARCHAMALO ANTIGUA, 0009	4797022VK8949N	0596
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0002	4797026VK8949N	0597
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0014	4797027VK8949N	0598
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0008	4797030VK8949N	0599
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0006	4797031VK8949N	0600

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1930	CAMINO/ CABANILLAS VIEJO, 0004	4797032VK8949N	0601
1930	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0027	5784205VK8958S	0602
1930	CL/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 0025	5784206VK8958S	0603
1930	CL/ BARDALES, 0006	6183704VK8968S	0604
1930	CL/ ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, 0030	6577612VK8967N	0605
1930	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0007	6680703VK8968S	0606
1930	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0009	6680704VK8968S	0607
1930	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0043	6680732VK8968S	0608
1930	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0041	6680733VK8968S	0609
1930	CL/ ARRABAL DEL AGUA, 0017	6680742VK8968S	0610
1930	CAMINO/ FUENTE-USANOS, 0007	7371604VL7077S	0611
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0101	4386214VK8948N	0612
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0095	4386215VK8948N	0613
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0056	4490106VK8949S	0614
1930	CL/ FABRICA, 0011	4797018VK8949N	0615
1930	CL/ FABRICA, 0009	4797019VK8949N	0616
1930	CL/ FABRICA, 0005	4797036VK8949N	0617
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0075	4894304VK8949S	0618
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0069	4894305VK8949S	0619
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0067	4894306VK8949S	0620
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0065	4894307VK8949S	0621
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0063	4894308VK8949S	0622
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0061	4894309VK8949S	0623
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0057	4894311VK8949S	0624
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0053	4894312VK8949S	0625
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0049	4894314VK8949S	0626
1930	CL/ FRANCISCO ARITIO, 0045	4894316VK8949S	0627
1930	CL/ DOCTOR MAYORAL, 0001	6083605VK8968S	0628
1930	CL/ CAPITAN LUIS PIZAÑO, 0003	6184307VK8968S	0629
1930	CL/ EXPOSICION, 0003	6282604VK8968S	0630
1930	CL/ EXPOSICION, 0005	6282617VK8968S	0631
1930	CL/ DOCTOR SGO. RAMON Y CAJAL, 0001	6385324VK8968N	0632
1930	CL/ DOCTOR CREUS, 0024	6484410VK8968S	0633
1930	CL/ DOCTOR CREUS, 0045	6583506VK8968S	0634
1930	CL/ DOCTOR CREUS, 0049	6583506VK8968S	0635
1930	CL/ MADRID, 0020	5789620VK8958N	0636
1930	CL/ PAREJA SERRADA, 0009	6080311VK8968S	0637
1930	CL/ PAREJA SERRADA, 0003	6180108VK8968S	0638
1930	CL/ PAREJA SERRADA, 0005	6180110VK8968S	0639
1930	CL/ MAYOR, 0034	6180804VK8968S	0640
1930	CL/ HORNO SAN GIL 0006	6184310VK8968S	0641
1930	CL/ HORNO SAN GIL, 0008	6184311VK8968S	0642
1930	CL/ INGENIERO MARIÑO, 0023	6185703VK8968N	0643

Año de construcción (información catastral)	Dirección	Referencia catastral	Núm.
1930	CL/ INGENIERO MARIÑO, 0013	6284102VK8968S	0644
1930	CL/ MINA, 0060	6481308VK8968S	0645
1930	CL/ MARQUES, 0005	6581004VK8968S	0646
1930	CL/ MAYOR-USANOS, 0019	7271101VL7077S	0647
1930	CL/ RIO HENARES, 0003	4993201VK8949S	0648
1930	CL/ PINTOR CASTO PLASENCIA, 0013	4993203VK8949S	0649
1930	CL/ SOR PATROCINIO, 0005	6180107VK8968S	0650
1930	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0024	6185609VK8968N	0651
1930	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0009	6185706VK8968N	0652
1930	CL/ TENIENTE FIGUEROA, 0009	6185707VK8968N	0653
1930	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0037	6378416VK8967N	0654
1930	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0035	6378417VK8967N	0655
1930	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0033	6378418VK8967N	0656
1930	CL/ VIRGEN DEL AMPARO, 0031	6378419VK8967N	0657
1930	CL/ SAN ROQUE, 0008	6479503VK8967N	0658
1930	CL/ PESCADORES, 0009	6484412VK8968S	0659
1930	CL/ PESCADORES, 0007	6484415VK8968S	0660
1930	CL/ SAN BERNARDO, 0014	6684112VK8968S	0661
1930	CL/ ZARAGOZA, 0020	7185712VK8978N	0662
1930	CL/ VIRGEN DE LA SOLEDAD-USAN, 0016	7372208VL7077S	0663
1930	TRAVESÍA/ SANTO DOMINGO, 0016	6180102VK8968S	0664
1930	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0013	6380709VK8968S	0665
1930	PZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0007	6380719VK8968S	0666
1930	TRAVESÍA/ MEDINA, 0014	6577211VK8967N	0667
1930	TRAVESÍA/ SAN ROQUE, 0011	6578122VK8967N	0668
1930	DS/ DISEMINADOS, 0004	7264001VK8976S	0669
1932	CL/ LA NORMAL, 0007	5984701VK8958S	0670
1933	CL/ LUIS DE LUCENA, 0009	6082304VK8968S	0671
1933	TRAVESÍA/ SANTO DOMINGO, 0004	5981315VK8958S	0672
1933	TRAVESÍA/ SANTO DOMINGO, 0006	5981316VK8958S	0673
1933	TRAVESÍA/ SANTO DOMINGO, 0008	5981317VK8958S	0674
1933	TRAVESÍA/ SANTO DOMINGO, 0010	5981318VK8958S	0675
1934	PLAZA/ IGLESIA-USANOS, 0002	7271114VL7077S	0676
1935	CTERA/ MARCHAMALO ANTIGUA, 0011	4797017VK8949N	0677
1935	CL/ ANGEL MARTIN PUEBLA, 0029	6079806VK8967N	0678
1935	AV/ CONSTITUCION-USANOS, 0005	7273814VL7077S	0679
1935	CL/ FABRICA, 0004	4797033VK8949N	0680
1935	CL/ SOR PATROCINIO, 0004	6080302VK8968S	0681
1935	CL/ SOR PATROCINIO, 0006	6080303VK6966S	0682
1935	PLAZA/ CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 0058	6580110VK8968S	0683
1936	CL/ FERNANDO PALANCA, 0006	6180001VK8968S	0684

Guadalajara, 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde,
Antonio Román Jasanada.

5930

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de mayo y junio del ejercicio 2012, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de mayo y junio del 2012.

Del 20 de diciembre de 2012 al 20 de febrero de 2013.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades Colaboradoras:

Ibercaja Banco SAU, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU, Banco de Castilla-La Mancha SA, Bankia SA, Caixabank SA, Novagalicia Banco, Banca Cívica – Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 14 de diciembre de 2012.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5929

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2012, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2012.

Del 20 de diciembre de 2012 al 21 de enero de 2013.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades Colaboradoras:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banca Cívica, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 14 de diciembre de 2012.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5917

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes para el ejercicio 2013, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 14 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

5771

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, el régimen de dedicación parcial retribuida para el cargo de Alcalde-Presidente, fijando una retribución anual de veintiún mil euros (21.000,00 euros).

SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jaime de Frías Redondo, en Cogolludo, a cuatro de diciembre de dos mil doce; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí el Secretario, José M.^º Largacha Glez. El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

5772

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Albalate de Zorita****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para

el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**GASTOS**

1. Gastos de personal	617.380
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	484.188
3. Gastos financieros	675
4. Transferencias corrientes	61.633
6. Inversiones reales	218.686
7. Transferencias de capital	75.600
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	5.778
TOTAL	1.463.940

INGRESOS

1. Impuestos directos	517.194
2. Impuestos indirectos	30.000
3. Tasas y otros ingresos	257.020
4. Transferencias corrientes	587.126
5. Ingresos patrimoniales	16.000
6. Enajenación de inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	56.600
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	0
TOTAL	1.463.940

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Orden	Denominación	Grupo	C. Destino	C. Especifico	Provisión	Titulación	Formación Especifica	Observaciones
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	Secretaría-Intervención	A-B	26	Especial dificultad técnica y responsabilidad	Interinidad	L.do. Derecho	Habilitación Nacional	
2	Auxiliar administrativo	D	16	Responsabilidad	Concurso oposición	Graduado Escolar		
3	Auxiliar administrativo	D	16	Responsabilidad	Concurso oposición/Interinidad	Graduado Escolar		
4	Alguacil operario de servicios múltiples	E	II	Dedicación	Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		
PERSONAL LABORAL								
1	Oficial operario de servicios múltiples			Incentivo especial dedicación	Concurso oposición	Graduado Escolar		Contrato fijo
2	Gobernanta de vivienda tutelada			Incentivo especial dedicación	Concurso oposición	Graduado Escolar		Contrato fijo
3	Peón operario de servicios múltiples				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato indefinido
4	Limpieza				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
5	Limpieza				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato lijo
6	Limpieza				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
7	Auxiliar vivienda tutelada				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
8	Auxiliar vivienda tutelada				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado artículo 170.

En Albalate de Zorita a 2 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

5773

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tortuero

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2012, el Presupuesto general para la corporación del ejercicio 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas, en dichas dependencias (horario lunes de 14 a 16 horas).

En Tortuero a 20 de marzo de 2012.– El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

5774

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mandayona

ANUNCIO INICIO EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Iniciado expediente para investigar la titularidad del bien sito en la calle Nueva, número 4 (Ref. catastral: 1239204WL2313G0001IY) del municipio de Mandayona, sobre el que se construyó parte de la actual sala velatorio municipal, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2012, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mandayona a 26 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Félix Torre Castillo.

5776

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Orea

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 03/12/2012 ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública 159 de este Municipio, mediante subasta, y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al adjudicatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Orea.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Pza. Constitución, 1.
 3. *Localidad y Código Postal:* Orea, 19311.
 4. *Teléfono:* 949836001.
 5. *Telefax:* 949836435.
 6. *Correo electrónico:* ayto_orea@hotmail.es.
- d) *Número de expediente:* Sección 3, Cuartel C, cantón 24.

2. Objeto del contrato: Enajenación del aprovechamiento forestal.

- a) *Tipo:* 34.530 euros.
- b) *Descripción del objeto:* 1.151 m.c. (2.260 pinos verdes "pynus sylvestris". Tasa unitaria: 30 euros/m.c.).
- c) *Localización:* Sección 3, Cuartel C, Cantón 24.
- d) *Plazo de ejecución/entrega:* 1 año desde la firma del acta de entrega.
- e) *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- f) *Importe por limpieza de despojos:* 7.910 euros.

3. Procedimiento: Abierto.

b) *Procedimiento:*

4. Presentación de ofertas:

a) *Modalidad de presentación:*

b) *Lugar de presentación:* Los dispuestos en el 38.4 de la LRJAPC.

1. *Dependencia:* Secretaría.

2. *Domicilio:* Pza. Constitución 1.

3. *Localidad y Código Postal:* 19311, Orea.

4. *Dirección electrónica:* ayto_orea@hotmail.es.

5. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* Plza. Constitución, 1.

b) *Localidad y Código Postal:* Orea, 19311.

c) *Fecha y hora:* Día 18 de enero a las 12 horas.

En Orea a 4 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Constantino Martínez Chavarría.

5775

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****EDICTO - NOTIFICACIÓN**

Habiendo intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no habiendo sido posible practicarla, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

La Alcaldía de esta Corporación, mediante Resolución 620/2012 de fecha veinticinco de octubre, una vez realizados todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos, ha resuelto no reconocer la existencia de responsabilidad patrimonial dada la ruptura del nexo causal inequívoco entre los daños alegados y el funcionamiento de la administración pública. No reconocer a doña Manuela Herrera Hernández el derecho a ser indemnizada por la herida que su hija se produce al caerse en el parque.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta noti-

ficación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alovera a 21 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

5777

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Olivar**

El Pleno del Ayuntamiento de El Olivar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, acordó la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, y Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, María Paz López Álvarez.

5778

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeconcha****APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Valdeconcha sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de licencia urbanística de obras, Tasa de Basuras, y tasa de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Artículo 4.- Cuota tributaria. Será el 0,5% del presupuesto total de las obras a realizar y declaradas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se establece un mínimo de 40 euros por cada solicitud de licencia.

TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda (basura domiciliaria): 55 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 70 euros.
- Bares o cafeterías: 70 euros.
- Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares: 70 euros.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Artículo 7. Cuota tributaria:

- Sepulturas para 3 cuerpos y 50 años: 2.300 euros. Empadronados: 2.200 euros.
- Renovación por período análogo: 300 euros. Empadronados: 200 euros.
- Conservación y limpieza de cementerio: 6 euros/año.

En Valdeconcha a 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, José Antonio de la Fuente Lozano.

5779

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

D. Miguel Somolinos Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gascueña de Bornova a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Somolinos Parra.

5815

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe euros	Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del Personal	20.000	I	Impuestos directos	46.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000	II	Impuestos indirectos	500
III	Gastos financieros	1.000	III	Tasas y otros ingresos	32.400
IV	Transferencias corrientes	33.000	IV	Transferencias corrientes	36.000
			V	Ingresos patrimoniales	10.100
VI	Inversiones reales	40.000	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	36.000
VIII	Activos financieros	0	VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0	IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	161.000		TOTAL INGRESOS	161.000

PLANTILLA DE PERSONAL RESUMEN

Funcionarios: 1.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuencemillán a 10 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

5784

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO

Asunto: Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

D. Alberto Santos Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogollor (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cogollor a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

5786

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO

Por acuerdos del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valderrebollo, de fecha de 01/12/2012, han delegado en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento, adjudicación de los contratos de cesión de aprovechamiento cinegético en montes de utilidad pública y contrato de cesión del local de la C/ Real, 1, para su explotación como centro recreativo-bar, cuya competencia correspondería a dicho órgano colegiado en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valderrebollo a 5 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

5790

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Dispo-

siciones Legales Vigentes de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, se aprobó definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para 2013, sus Bases de Ejecución, el Plan de Inversiones y Anexo de Personal, tras la resolución de las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2013		ESTADO DE GASTOS 2013	
CAPÍTULO I	955.275,00	CAPÍTULO I	442.400,00
CAPÍTULO II	20.300,00	CAPÍTULO II	861.222,00
CAPÍTULO III	260.000,00	CAPÍTULO III	21.000,00
CAPÍTULO IV	113.000,00	CAPÍTULO IV	19.600,00
CAPÍTULO V	22.600,00	CAPÍTULO VI	3.000,00
CAPÍTULO VII		CAPÍTULO VII	7.000,00
CAPÍTULO VIII	6.000,00	CAPÍTULO VIII	6.000,00
CAPÍTULO IX		CAPÍTULO IX	16.953,00
TOTAL	1.377.175,00	TOTAL	1.377.175,00

ANEXO DE PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	2	0		
1.1. SECRETARÍA	1	0		A1
1.2. VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	0		A1
1.3. TESORERÍA				
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. SUBESCALA TÉCNICA				
2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN				
2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1	0		
2.3.1. Administrativos	1	0		C1
2.4. SUBESCALA AUXILIAR	2	0		
2.3.2 -Auxiliares	2	0		C2

PUESTO DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

ASESOR DEL GABINETE DE PRENSA	1	8 h/semanales
-------------------------------	---	---------------

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

De actividad permanente y dedicación completa y/o parcial

DENOMINACIÓN	PUESTO				
	Número	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Vacantes	Grupo
Oficial de 1. ^a de Servicios Múltiples.	1	1			C2
Oficial de 2. ^a de Servicios Múltiples	1	1			C2
Peón de servicios múltiples.	1	1		1	A.P.
Ordenanza		1			A.P.
Coordinador Deportivo				1	A2

De actividad temporal y/o dedicación parcial

DENOMINACIÓN	PUESTO			
	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Vacantes	Grupo
Kangura		1	1	A.P.
Ayuda a Domicilio		1	1	A.P.
Planes de empleo	8		8	A.P.
Bibliotecaria		1	1	C1

Quer a 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5791

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer**

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por alcantarillado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5792

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer**

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de

2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

Rubén Sánchez García / María Valbuena Aguado

12361843X/13164500J

C/ de los Abedules, n.º 27

Intentada la notificación de la incoación del expediente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoseles un plazo de dos meses, para que soliciten la preceptiva licencia urbanística y procedan a la legalización de dichas actuaciones, conforme previene el art. 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Loranca de Tajuña, 10 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

5795

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP n.º 68 de 06/06/2012) queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Solanillos del Extremo sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal de la piscina, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto Le-

5796

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 124/12, de fecha 8 de octubre de 2012, se ha acordado la incoación de expediente urbanístico para la legalización de actuaciones urbanísticas clandestinas (artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a las siguientes personas:

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PISCINA

La Corporación, una vez debatido el asunto suficientemente, acuerda por unanimidad la modificación del artículo 6.º Cuota Tributaria, quedando estos fijados conforme a la siguiente tabla:

PASES DIARIOS:

Entrada adultos:

Laborables: 2 €.

Festivos: 3 €.

Entradas Infantiles (de 4 años a 13 años):

Laborables: 1 €.

Festivos: 2 €.

ABONOS DE TEMPORADA:

Infantiles hasta 13 años: 8 €.

Adultos a partir de 14 años: 15 €.

Adultos pensionista: 8 €.

Matrimonio pensionista (sin hijos): 12 €.

Familiares (pueden acogerse parejas de hecho legalizadas): 22 €.

Matrimonios con niños hasta 13 años y parejas de hecho: 22 €.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Solanillos del Extremo, 28 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Julio Santos Letón.

5798

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mirabueno

ANUNCIO

Debiendo proveerse en este Municipio los cargos de juez de Paz, titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a quienes interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3.- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Mirabueno, 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José González Sopeña.

5799

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sitas en Plaza de Mayor, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

D. Rafael Jiménez Hernández	Resolución expediente sancionador por venta en espacios de uso público sin autorización municipal.
D. Constantino Verdú Gálvez	Resolución expediente sancionador por venta en espacios de uso público sin autorización municipal.
D. Ramón Estiven Mesa Ramírez	Resolución expediente sancionador por permitir circular por vías y espacios públicos del municipio dos perros de raza golden y mestizo sin ir acompañados de él mismo o persona responsable autorizada por él.

En Torrejón del Rey a 7 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Mario San Martín García.

5918

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 19 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la base de ejecución vigésimo novena de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2012, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chiloeches a 17 de diciembre de 2012.– El Alcalde.

5780

Mancomunidad de Municipios “Alto Rey” Hiendelaencina

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2012, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hiendelaencina a 5 de diciembre de 2012.– El Presidente, José Miguel Llorente Muñoz.

5793

Comunidad del Real Señorío de Molina y su tierra

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado inicialmente por la Asamblea Plenaria de esta Entidad en sesión celebrada el 04/12/2012 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL).

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del TRLHL y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos.

En Molina de Aragón a 5 de diciembre de 2012.– El Presidente, Jesús Herranz Hernández.

5794

Comunidad del Real Señorío de Molina y su tierra

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Molina de Aragón a 22 de octubre de 2012.– El Presidente, Jesús Herranz Hernández.

PRESUPUESTO GENERAL 2012

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS		
	A. Operaciones no financieras	IMPORTE €
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal	706.502,44
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	288.467,15
Cap. 3	Gastos financieros	450,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	34.800,00
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones reales	230.300,00
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00
	B. Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.260.519,59

ESTADO DE INGRESOS		
	A. Operaciones no financieras	SUMA
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos directos	0,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	511.600,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	266.342,84
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	252.176,75
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	45.400,00
Cap. 7	Transferencias de capital	185.000,00
	B. Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.260.519,59

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Administración general de la entidad:

Personal funcionario:

1 Funcionario con Habilitación de carácter estatal Subescala Secretaría-Intervención 3.ª Categoría, perteneciente al Grupo A1, Nivel 26.

Personal laboral:

2 Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) contratados mediante subvención del Sepecam.

B) Residencia de mayores:

Personal laboral:

- 1 Director/a.

- 1 Responsable de Administración.
- 1 Fisioterapeuta.
- 1 DUE.
- 10 Gerocultores/as.
- 1 Gerocultor/a.
- 2 Cocineros/as.
- 1 Oficial Mantenimiento.
- 8 Limpiador/as.
- 1 Limpiador/a.

conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5797

Entidad Local Menor de Naharros

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Entidad Local Menor el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio del 2012, se hace público de

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Presupuesto de Gastos		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	5.075,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.188,28
3	Gastos financieros	18,03
4	Transferencias corrientes	1.930,00
6	Inversiones reales	30.777,74
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	54.989,05

Presupuesto de Ingresos		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	900,00
3	Tasas y otros ingresos	7.404,05
4	Transferencias corrientes	4.300,00
5	Ingresos patrimoniales	20.385,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	22.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	54.989,05

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de Orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel complemento de destino	Complemento específico para Funcionamiento o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	Ayuda a domicilio					Contratado			Convenio con B. Social

Naharros, 10 de diciembre de 2012.— La Alcaldesa.

5783

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0102582
N28150*

N.º autos: Procedimiento Ordinario 661/2011-4-R

Demandante/s: Pilar Soriano Villalba

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000661/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Pilar Soriano Villalba contra la empresa Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

1.º. Estimo la demanda de doña Pilar Soriano Villalba, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada don Vicente Julián Martínez, Cafetería Alcalá, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 9.040,58 euros, más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada una de las partidas salariales, por los conceptos de su demanda.

2.º. Condeno a don Vicente Julián Martínez, Cafetería Alcalá a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3.º. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, en ignora-

do paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5781

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0200280
N81291*

N.º autos: Seguridad Social 0000961/2011-E

Demandante/s: Santos Eladio Collaguazo Suárez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: INSS y TGSS, Edy Victoriano Paladínez Tandazo, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.^a Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 00030/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Julio Lorenzo Esteban contra la empresa Sumarcom S.L., y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

“FALLO

Que desestimo la demanda en materia de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad interpuesta por Santos Eladio Collaguazo Suárez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Edy Victoriano Paladínez Tandazo, confirmo la Resolución Administrativa impugnada y absuelvo a los demandados de cuantas pretensiones en su contra se formulan.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o me-

diante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de calle Mayor n.º 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n.º 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 2178 0000 61 0332 11, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y fimo.

Ilmo. Sr. D. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Edy Victoriano Paladínez Tandazo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Ei/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5782

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0220165

N81291

N.º autos: *Procedimiento Ordinario 349/2012-E*

Demandante/s: Anatoliy Atanasov Vodenicharski, Jose Antonio Matías Borrego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Transportes Ferrolanos Montero, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1008/2010-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anatoliy Atanosov Vodenicharski, José Matías Borrego contra la empresa Transportes Ferrolanos Montero S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Transportes Ferrolanos Montero S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 16/01/2013 a las 11:25 horas, y el mismo día a las 11:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.^a planta (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Transportes Ferrolanos Montero S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintiséis de noviembre de dos mil doce.— Ei/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5899

FALLO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado Primera Instancia
número seis de Guadalajara***NIG: 19130 42 1 2010 0007667**Procedimiento Ordinario 0001739/2010-S**Procedimiento origen:**Sobre otras materias**Demandante: D./D.ª Gema García Naranjo**Procurador/a Sr./Sra.: María Teresa López Manrique**Abogado/a Sr./Sra.**Demandado: D./D.ª Eusebio Lastras Olmedo**Procurador/a Sr./Sra.**Abogado/a Sr./Sra.***EDICTO**

D./D.ª Basilia Jiménez Crespo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de Gema García Naranjo frente a Eusebio Lastras Olmedo se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Gema García Naranjo, representada por la Procuradora D.ª María Teresa López Manrique, contra D. Eusebio Lastras Olmedo, en situación de rebeldía procesal, y se condena al demandado al abono a la actora de la cantidad de ocho mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (8.158,65 €), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Se condena al demandado al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en este mismo Juzgado, en un plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, advirtiéndoles de la necesidad de constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, en los términos indicados en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Secretario Judicial, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Eusebio Lastras Olmedo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a veintinueve de noviembre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.